

02.

INCLUSIÓN. ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

Guía de prestaciones de servicios sociales y educativos del Ayuntamiento de Madrid.

2024



SERVICIO DE INSTRUCCIÓN, APOYO PERSONALIZADO Y SEGUIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN (RMI)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de las necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

- Tramitación administrativa de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.
- Prestación de los servicios de apoyo personalizados.
- Seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas individuales de inserción.

Todo ello según las competencias de los Ayuntamientos según la Ley 15/2001, de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

taciones a que la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar pudieran tener derecho.

- Tener escolarizados a los menores que formen parte de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria.
- Haber suscrito el compromiso de formalizar el preceptivo programa individual de inserción y de participar activamente en las medidas que se contengan en el mismo Con carácter excepcional, por causas objetivamente justificadas y a instancia del centro municipal de servicios sociales, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que constituyan unidades de convivencia en las que, aun no cumpliendo todos los requisitos establecidos, concurren circunstancias que las coloquen en estado de extrema necesidad, que vendrá determinada por tener asociada alguna de estas situaciones:
- Ser víctima de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género.
 - Personas solas en grave situación de exclusión y con dificultades de incorporación laboral debido, entre otras causas, a toxicomanías, adicciones,



Requisitos

- Residencia efectiva e ininterrumpida en la Comunidad de Madrid durante el año inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud.
- Ser mayor de 25 años y menor de 65 en la fecha de la solicitud.
- Constituir una unidad de convivencia con una antelación mínima de 6 meses.
- Carecer de recursos económicos suficientes.
- Haber solicitado las pensiones y pres-

enfermedad mental u otro tipo de trastorno grave que dificulte su incorporación laboral.

- Personas con graves problemas de exclusión que conviven con un familiar que no sea de primer grado de parentesco.
- Encontrarse en situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida.



Modalidades

Presencial, telefónico, telemático.



Finalidad

Facilitar el acceso a personas que cumplan requisitos a la Renta Mínima de Inserción, tanto a la prestación económica como a los apoyos personalizados.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid

Forma de gestión

Directa

Aportación de la persona usuaria

No

Plazo de concesión

El necesario para el estudio e instrucción del expediente en el Centro de Servicios Sociales. Para la concesión de la RMI, el plazo es de máximo de tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido mientras permanezcan los requisitos

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos Informáticos y telefonía. Sistema de Información Municipal de Servicios Sociales (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas entre 25 y 65 años (salvo excepciones), que se encuentran en situación de necesidad y carecen de recursos suficientes para su subsistencia.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No existen.

Derechos específicos

No aplica.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid
Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.

Obligaciones específicas

Referidas en el artículo 12 de la Ley de RMI y artículo 30 del Reglamento.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 15/ 2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 310, de 31 de diciembre). modificada por el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales y Administrativas (BOCM nº 310, de 29 de diciembre).
- Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 277, de 21 de noviembre).

Procedimiento

A través de cita con los Servicios Sociales Municipales.

Información complementaria

<https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/renta-minima-insercion>



APOYO A LA INSERCIÓN



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios de inclusión en Atención Social Primaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales dirigidas a personas adultas (independientemente de su edad) o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.

Ofrece respuestas a las dificultades de integración social, potenciando los aprendizajes y habilidades sociales que faciliten un mayor nivel de participación en el entorno y el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistemas de protección social.



Requisitos

Valoración por parte del profesional de referencia.



Modalidades

Presencial, telefónica y telemática.



Finalidad

Favorecer la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, en cualquiera de sus dimensiones, facilitando la promoción de su autonomía y el apoyo a la inserción.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan individualizado de Intervención Social.

Aportación de la persona usuaria

No.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos Informáticos y telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

6º. Situaciones previamente atendidas por los Servicios de Emergencia Social (SAMUR Social) que facilitarán información concreta del hecho y actuación realizada. Ejemplo: explosiones, incendios, inundaciones, accidentes.

Tipo de centro o recurso de atención

- Centros de Servicios Sociales Municipales.
- Otros centros de atención social vinculados al desarrollo de esta prestación.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Estándares de calidadCarta de servicios de los centros de servicios sociales
Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.**Perfil de persona beneficiaria**

Personas, familias o grupos en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Criterios de prioridad

Situaciones de urgencia que tendrán un carácter prioritario para la atención.

- 1º. Agresiones o MALOS TRATOS. Malos tratos manifiestos o no a cualquier persona (mujer, menor, personas mayores, etc).
- 2º. ABANDONOS. Personas sin apoyo ni recursos personales o familiares. Ejemplo: personas mayores, menores en presunta situación de desamparo.
- 3º. Problemas de alojamiento/ VIVIENDA. Situaciones de Desahucios o demoliciones no previstas o desconocidas previamente por los Servicios Sociales.
- 4º. SITUACIONES de desprotección social relacionadas con problemas DE SALUD. Altas hospitalarias de personas con falta de autonomía personal, sin apoyo familiar suficiente y/o escasez de recursos económicos.
- 5º. Situaciones de desprotección sociofamiliar derivadas de Emergencias.

Nivel de atención

Atención social primaria en coordinación con Atención Social Especializada en caso necesario.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local**COFINANCIADA:**

CONVENIO de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Procedimiento

- A través de itinerarios de inclusión con personas adultas (mayores, sin hogar, solas, etc.) se desarrollan diferentes medidas de apoyo y acompañamiento y se movilizan los recursos, capacidades y potencialidades de las personas, para conseguir una integración plena y efectiva.
- Para ello, los profesionales recogerán y analizarán toda la información con motivo de evaluar la demanda y/o necesidad y planificarán la intervención de manera coordinada junto con la participación de la persona y del resto de agentes implicados. Esta programación será recogida en el Plan Individualizado de Intervención para su posterior seguimiento y evaluación.
- Las acciones y programas a implementar son ejecutados tanto a nivel ciudad como a través de los 21 distritos, dentro de su atribución competencial, los cuales ofrecen actuaciones adaptadas al territorio.

Información complementaria

*Madrid Te Ayuda - Bienestar Social - Accede a
Madrid Te Ayuda - Ayuntamiento de Madrid*



PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios de inclusión en Atención Social Primaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

La prestación de alojamiento alternativo es un instrumento de protección social, que facilita dispositivos de alojamiento temporal y compartido, para la intervención social con personas en los procesos de vulnerabilidad y/o exclusión socio-residencial. La intervención social es una prestación técnica dirigida a lograr la recuperación o adquisición de capacidades personales y habilidades sociales, de manera que les permita a las personas y familias destinatarias incorporarse a una vida normalizada y autónoma.

Para ello se incluyen los siguientes servicios:

Servicios de la prestación material.

La prestación material incluye, al menos, los siguientes servicios:

1. Atención residencial, que comporta alojamiento, compartido y temporal, sustitutivo del hogar.
2. Suministros suficientes que garanticen la cobertura de necesidades básicas de aseo personal, limpieza y alimentación y de temperatura adecuada en las viviendas.

3. Equipamiento de mobiliario y electrodomésticos suficiente para la cobertura de necesidades básicas de aseo personal, limpieza y alimentación y de convivencia con zonas de descanso y de relación.

Servicios de las prestaciones técnicas.

Las prestaciones técnicas incluyen los siguientes servicios:

1. Información y orientación sobre los servicios sociales y otros sistemas de protección social para mejorar los recursos personales y la autonomía económica.
2. Valoración inicial en el plazo máximo de cinco días hábiles y diseño de intervención.
3. Apoyo social y seguimiento individual, familiar y grupal.
4. Acompañamiento comunitario, facilitando el establecimiento y mejora de las redes sociales.
5. Apoyo en la búsqueda de alternativas residenciales.



Requisitos

Podrán ser beneficiarias de la prestación material, las personas para sí o para sus unidades familiares afectadas por pérdida de vivienda, procedentes de desahucios, lanzamientos o desalojos, donde se acrediten todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- a) Proceder de la red de servicios sociales municipales de Atención Social Primaria o de la red de emergencia social previa valoración del Departamento de Gestión y Prestaciones en la Atención Social Primaria. Excepcionalmente, las familias o personas podrán acceder a esta prestación a través de otros dispositivos municipales.
- b) Encontrarse empadronado en el municipio de Madrid con una antigüedad mínima de 1 año. Excepcionalmente se podrán valorar otros medios de arraigo o residencia en el municipio de Madrid.
- c) No ser adjudicatario de vivienda pública, salvo cuando la adjudicación no haya sido como titulares, ni haber incurrido en pérdida de vivienda por impago de arrendamiento en contratos con renta subvencionada o alquiler social.
- d) Carecer de alternativa de alojamiento, así como tampoco disponer de red familiar y/o social que pueda facilitar alojamiento inmediato a criterio de los servicios sociales.
- e) No haber rechazado las alternativas habitacionales propuestas por los servicios sociales municipales u otras entidades para la misma situación de necesidad.
- f) Ser una unidad familiar con menores a cargo en situación de especial y excepcional vulnerabilidad o persona sola o pareja de edades comprendidas entre 18 y 64 años.
- g) Tener autonomía para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. No padecer patología mental que dificulte la convivencia.

- h) No disponer de unos ingresos superiores al 1,5 veces el IPREM en el momento de acceder al recurso, revisable en familias de más de cuatro miembros si es familia monoparental y más de cinco miembros si es familia nuclear. En el supuesto de personas solas. Los ingresos no podrán superar el IPREM. En todo caso, deberán contar con ingresos suficientes para la cobertura de sus gastos de alimentación, transporte y medicación.

En todo caso el acceso a la prestación material necesitara de la valoración técnica de adecuación de la persona o familia demandante.



Modalidades

Presencial, telefónica telemática.



Finalidad

- Conseguir la autonomía socio residencial de las personas y familias atendidas, previniendo situaciones de sinhogarismo en el caso de hogares unipersonales y situaciones desprotección social de menores en el caso de familias, todo ello a través de una metodología articulada sobre los siguientes ejes:
- Temporalidad. Son recursos de alojamiento temporal, se conciben con una alternativa transitoria a la vida autónoma, que se establece entre los 3 y 12 meses dependiendo de la necesidad de apoyos e intensidad de estos, de las personas o unidades familiares alojadas.
- Intervención Social. Es el elemento que favorece la transitoriedad y la autonomía socio residencial de las personas y familias alojadas. Desde el acceso se establece un intervención intensa e integral enfocada en las áreas que más inciden en la autonomía que se persigue conseguir.
- Modalidad de Alojamiento. Los dispositivos de alojamiento contemplan las modalidades, viviendas compartidas siempre integradas en comunidades vecinales y plazas hosteleras individuales y compartidas, estas últimas solo destinadas para personas solas o parejas.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Temporal. Plazo establecido en el Decreto de 13 de diciembre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba la instrucción sobre los criterios que han de regir para el acceso a la prestación de los servicios de alojamiento alternativo temporal para personas en situación de vulnerabilidad residencial del Ayuntamiento de Madrid: "La prestación material de alojamiento alternativo temporal tendrá una duración inicial de estancia de un mes desde la firma del diseño de intervención social, ampliable por dos meses más hasta alcanzar una duración ordinaria de tres meses. En todo caso, la duración máxima será de un año desde la fecha de incorporación efectiva a la prestación material de alojamiento alternativo temporal; transcurrido dicho plazo, finalizará la estancia".

Procedimiento

Las personas y familias acceden a la prestación de alojamiento, tras valoración por parte de los trabajadores sociales de zona del cumplimiento de los requisitos exigidos y confirmación del cumplimiento de estos, por parte de los profesionales del Departamento de Gestión y Prestaciones en la atención social primaria. El acceso requiere de un compromiso previo por parte de la persona o familia a participar en un proceso de intervención social, reflejado en un Diseño de Intervención Social acordado con el profesional de referencia y en el que se señalan las áreas a trabajar con cada persona o unidad familiar para conseguir su autonomía socio-residencial.

Durante su permanencia en el alojamiento además todas las personas alojadas deben cumplir con las normas de convivencia del Programa.

Se establecen coordinaciones mensuales entre los responsables del Departamento de gestión y prestaciones en la atención social primaria con los responsables de las entidades adjudicatarias de servicios y una coordinación constante con los profesionales de atención social primaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centro residencial.

Subtipo de centro o recurso de atención

Piso tutelado/Otros.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Población en situación de vulnerabilidad o exclusión socioresidencial con capacidad para obtener su autonomía socioresidencial en el tiempo establecido, a través de los apoyos técnicos que contempla la prestación.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Atendiendo al perfil, valorará la idoneidad del servicio para la persona /familia.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Estándares de calidad

Carta de servicios de los centros de servicios sociales.
Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto de 13 de diciembre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba la Instrucción sobre criterios que han de regir en los contratos de servicios de alojamiento alternativo temporal para personas en situación de vulnerabilidad residencial del ayuntamiento de Madrid.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Emergencia residencial - Portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid



APOYO A COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS: AYUDAS DE ESPECIAL NECESIDAD



OBJETIVO GENERAL: Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

Se trata de ayudas económicas que están destinadas a superar situaciones de dificultad social y apoyar procesos de integración social.

La Ordenanza habilita al personal técnico de servicios sociales para realizar cualquier tipología de ayuda: alojamiento, alimentos, comedor escolar, comedor de mayores, odontología, medicinas, enseñeres, gafas y otros gastos excepcionales valorados por el personal técnico de servicios sociales.



Modalidades

A través de los centros de servicios sociales.



Finalidad

Evitar y paliar los posibles efectos derivados de insuficiencia de ingresos económicos.

Permite favorecer procesos de integración social mediante la combinación de una ayuda económica y una actuación profesional.



Requisitos

No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios y los recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

Según ordenanza municipal.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Estará basado en criterios técnicos.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud del usuario. El acceso a las ayudas económicas requiere de la prescripción profesional, como resultado de una valoración previa y en el marco de un diseño de intervención social.

Cuantía o forma de cálculo

Hasta un 90% del coste del servicio que se subvenciona, debiendo el resto ser aportado por el beneficiario, y hasta 100% en situaciones especialmente graves.

Periodicidad

Ayuda de carácter temporal.

Causas de suspensión/extinción

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el diseño de intervención social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.
- e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- g) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores

Modalidades para su acceso

A través de los centros de servicios sociales.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Persona/s o familias que cuenten con ingresos insuficientes y que residan en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en situación de necesidad y previa valoración del trabajador/a social.

Derechos específicos

Recogidos en el artículo 5.1 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Los recogidos en el artículo 6 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de los centros de servicios sociales de atención social primaria.

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid

Competencia

Municipal.

Nivel de atención

Atención social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor de servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa.

Financiación Estatal/Autonómica/Local

Local.

Criterios de reintegro de cantidades indebidamente percibidas

Los recogidos en la normativa.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

Información complementaria

Ayudas Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



APOYO A COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Población general.



Descripción

Prestaciones económicas que están dirigidas a facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural y urgente y tienen carácter extraordinario y no periódico. Está destinada a prevenir o paliar situaciones de carencia económica, así como facilitar la atención a necesidades tales como: alimentos, alojamiento, comedor para mayores, escuela infantil, gafas, medicinas y otras de carácter extraordinario previa valoración del trabajador/a social que vengán motivadas por:

- Situaciones de emergencia social.
- Situaciones de urgencia social.
- Carencia de medios económicos para cubrir necesidades básicas de alimentación, salud, vestido, higiene, y otras de la misma naturaleza.
- Carencia de medios personales y familiares relacionados con el alojamiento.



Requisitos

No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios y los recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza.



Modalidades

A través de los centros de servicios sociales o los servicios sociales de emergencia (SAMUR Social), la red de atención a personas sin hogar.



Finalidad

Evitar y paliar los posibles efectos derivados de situaciones sobrevenidas proporcionando los recursos necesarios para evitar situaciones de riesgo de exclusión social y reestablecer la normalidad dañada o perdida. Permite favorecer procesos de integración social mediante la combinación de una ayuda económica y una actuación profesional.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

Según ordenanza municipal.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud del usuario. El acceso a las ayudas económicas requiere de la prescripción profesional, como resultado de una valoración previa y en el marco de un diseño de intervención social.

Cuantía o forma de cálculo

Las ayudas de emergencia social o situaciones especialmente graves podrán cubrir hasta el 100% del servicio que se subvencione.

Periodicidad

Ayuda de carácter puntual.

Causas de suspensión/extinción

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el diseño de intervención social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.
- e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- g) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores.

Modalidades para su acceso

A través de los centros de servicios sociales o los servicios sociales de emergencia (SAMUR Social), la red de atención a personas sin hogar.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Persona/s en situación de vulnerabilidad social y en situación de emergencia social sobrevenida.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en situación de urgencia o emergencia económica en su proceso de inclusión. Previa valoración del trabajador/a social.

Derechos específicos

Recogidos en el artículo 5.a de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Los recogidos en el artículo 6 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de los centros de servicios sociales de atención social primaria.
- Carta de Servicios del SAMUR Social.

Nivel de atención

Atención social primaria (Centros de Servicios Sociales y Emergencia Social) y atención social especializada (Red de atención a personas sin hogar)

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor de servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa.

Criterios de reintegro de cantidades indebidamente percibidas

Los recogidos en la normativa.

Financiación Estatal/Autonómica/Local

Local.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

Información complementaria

*Ayudas Económicas del Sistema Público
de Servicios Sociales - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)*



APOYO A COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS: TARJETA FAMILIAS



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

Se trata de una prestación económica, materializada en una tarjeta similar a las bancarias, que permite la compra de productos básicos de alimentación, aseo e higiene en cualquier establecimiento con código de alimentación en la CNAE (Clasificación Nacional de Actividad Económica).



Requisitos

No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios y los recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza.



Modalidades

A través de los centros de servicios sociales o los servicios sociales de emergencia (SAMUR Social), la red de atención a personas sin hogar.



Finalidad

Evitar y paliar los posibles efectos derivados de insuficiencia de ingresos económicos. Tiene como finalidad la cobertura de necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene de las personas y familias beneficiarias. Permite favorecer procesos de integración social mediante la combinación de una ayuda económica y una actuación profesional.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

Según ordenanza municipal.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ayudas de carácter temporal según lo recogido en el diseño de intervención social.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud del usuario. El acceso a las ayudas económicas requiere de la prescripción profesional, como resultado de una valoración previa y en el marco de un diseño de intervención social.

Los criterios para la concesión de las ayudas económicas gestionadas en la modalidad de Tarjeta Familia son los siguientes:

- Acreditar situación de necesidad.
- Que la necesidad objeto de la ayuda este valorada por el/la trabajador/a social de un Centro de Servicios Sociales e integrada en un proceso de intervención social.
- La utilización de la tarjeta estará limitada al saldo disponible en el momento de su utilización y restringida a la adquisición de bienes de primera necesidad de alimentación, aseo e higiene en establecimientos de alimentación de la Comunidad de Madrid.

Cuantía o forma de cálculo

Los ingresos de la unidad familiar deberán ser inferiores a la cuantía de la Renta Mínima de Inserción (R.M.I.) de la Comunidad de Madrid incrementada en un 40%.

La cuantía de la ayuda a percibir estará determinada por la renta mensual per cápita familiar (RMPC). Los ingresos se dividirán por el número de miembros de la unidad familiar, computando cada uno de ellos como "1", con la excepción de aquellos que sean menores de edad, en cuyo caso, cada uno computará como "1,5".

Periodicidad

Ayuda de carácter periódico.

Causas de suspensión/extinción

El artículo 18 de la Ordenanza recoge las causas de extinción de la prestación.

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el diseño de intervención social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.

d) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.

e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.

f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.

g) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores

Modalidades para su acceso

A través de los centros de servicios sociales.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Persona/s o familias que cuenten con ingresos insuficientes y que residan en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en situación de necesidad y previa valoración del trabajador/a social.

Derechos específicos

Recogidos en el artículo 5.a de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Los recogidos en el artículo 6 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de los centros de servicios sociales de atención social primaria.

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor de servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de reintegro de cantidades indebidamente percibidas

Conforme a la normativa de aplicación.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

Financiación Estatal/Autonómica/Local

COFINANCIADA:

CONVENIO de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales y CONVENIO REACT.

Información complementaria

Tarjeta Familias - Ayuntamiento de Madrid



RED DE CENTROS DE ACOGIDA PARA EL ALOJAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS SIN HOGAR



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las personas sin hogar que se encuentran en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para personas sin hogar, que eviten procesos de exclusión social y faciliten la inclusión o el acceso a recursos residenciales de otros sistemas de protección.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta única de entrada de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda de atención de:

- Los Equipo de Calle.
- Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL,
- El propio interesado o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.).
- Entidades de acción social.

El/la trabajador/a social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), desde donde: Se valora si el dispositivo es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza presencialmente con entrevista. Asigna la plaza en el dispositivo que más se ajuste a las necesidades de la persona.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía. CIVIS (Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centros de acogida para personas sin hogar/ Otros (plazas hosteleras).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que se encuentren en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS SIN HOGAR



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Los centros de día de la Red municipal de atención a las personas sin hogar garantizan al usuario un servicio de manutención completa los siete días de la semana, los 365 días de año. Además de servicio de aseo, descanso y participación en programas de inclusión social y laboral.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Cobertura de las necesidades básicas de manutención, aseo y descanso de personas en situación de sinhogarismo, recursos y ofrecer espacios de encuentro, socialización y oportunidades para la inclusión social y laboral.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para cubrirse las necesidades básicas.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas y volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustada al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta única de entrada de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda los Equipo de Calle para hacer uso de esta prestación. La demanda también puede ser realizada por entidades de acción social, el propio interesado o Samur social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos / telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Subtipo de Centro o recurso

Otros (Centros de Día para Personas sin Hogar).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que se encuentren en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

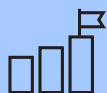
Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



TALLERES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL APOYO AL EMPLEO PERSONALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y DE GRAVE EXCLUSIÓN SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Promover itinerarios personalizados para la inclusión social y laboral de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo en la ciudad de Madrid, a través de una oferta de talleres formativos y educativos ajustados a sus necesidades y capacidades personales con un acompañamiento personal, fomentando el apoyo al empleo centrado en el desarrollo y capacitación laboral mediante la intermediación y prospección empresarial.

El servicio ofrece una programación de talleres adaptada trimestralmente a las necesidades detectadas.



Requisitos

Personas entre los 18 y 65 años, con vínculo en la ciudad de Madrid, que tengan capacidad y autonomía personal para iniciar procesos de inserción social y laboral.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Favorecer la inserción social y el acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación de grave exclusión social a través de la adquisición de habilidades sociales y competencias formativas que favorezcan su inclusión social y laboral.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al plan de intervención establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza por derivación directa desde los propios recursos de la Red Municipal de Atención a las Personas Sin Hogar, como apoyo a la intervención por parte de los diferentes recursos de la Red municipal de atención a las personas en situación de sinhogarismo.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos / telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

Talleres.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas en situación de sinhogarismo que se encuentren en los diferentes centros de acogida y programas de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar y/o en intervención por los Equipos de Calle del servicio Madrid en Calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Según proceso de derivación, valoración y disponibilidad de plazas.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO MUNICIPAL DE ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA Y SOPORTE SOCIOEDUCATIVO PARA PERSONAS SIN HOGAR (MODELO HOUSING FIRST)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Acceso a vivienda con carácter estable para personas sin hogar. Se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social.

El servicio ofrece una programación de talleres adaptada trimestralmente a las necesidades detectadas.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento y acompañamiento a personas sin hogar, a través del modelo Housing First.



Requisitos

- Mayores de 18 años.
- Perfil descrito en el apartado anterior.
- Aceptar voluntariamente el apoyo profesional del servicio, con un contacto mínimo semanal.
- Respetar la convivencia vecinal y de la comunidad.
- Tener autonomía funcional.
- Estar en condiciones de disponer de ingresos económicos regulares en el momento del acceso o bien tener posibilidades de disponer de ellos en el transcurso del proceso de atención.
- Aceptar la participación en el proceso de evaluación que consiste fundamentalmente en la participación en una entrevista semestral en profundidad.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Sin temporalidad, ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Propuesta de Equipo de calle, entidades y otros recursos de atención a través de informe social valorando la idoneidad del recurso para la persona y dirigido al Equipo Puerta única de entrada (PUE), que es el equipo que asigna la plaza.

Junto con la asignación de vivienda, se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social para lograr la autonomía de la persona en todos los ámbitos (económico, doméstico, social, etc.).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Piso Tutelado.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 18 años, en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3). Contar con una trayectoria prolongada en esta situación, considerando como tal más de un año pernoctando de modo continuo en espacios públicos (categoría 1 de ETHOS).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las viviendas se adjudicarán valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE ACCESO A ALOJAMIENTO COMPARTIDO/ ALOJAMIENTO HOSTELERO (MODELO HOUSING LED)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Acceso a vivienda con carácter estable para personas sin hogar. Se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento y acompañamiento a personas sin hogar, a través del modelo Housing Led.



Requisitos

- Mayores de 18 años.
- Perfil descrito en el apartado anterior.
- Aceptar voluntariamente el apoyo profesional del servicio, con un contacto mínimo semanal.
- Respetar la convivencia vecinal y de la comunidad.
- Tener autonomía funcional.
- Estar en condiciones de disponer de ingresos económicos regulares en el momento del acceso o bien tener posibilidades de disponer de ellos en el transcurso del proceso de atención.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Propuesta de recursos de la Red de atención a las personas sin hogar a través de informe social valorando la idoneidad del recurso para la persona y dirigido al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), que es el equipo que asigna la plaza.

El programa ofrece alojamiento con un acompañamiento social individual en espacios compartidos.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Piso Tutelado / Otros (plazas en establecimientos hosteleros).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 18 años, con vínculo con la ciudad de Madrid.

Encontrarse en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN TEMPRANA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO VITAL DE MUJERES SIN HOGAR «NO SECOND NIGHT»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Alojamiento y atención especializada de apoyo y acompañamiento social, para cubrir las necesidades básicas y mejorar la inclusión social de las mujeres vulnerables en situación de exclusión residencial del Municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento, atender, apoyar y acompañar a mujeres en situación de exclusión residencial, para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su inclusión social.



Requisitos

- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro tipo de alojamiento.
- Carecer de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como el respeto al entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Informe del profesional, con primera valoración acerca de la idoneidad de este recurso para la mujer atendida. El Equipo Puerta Única de Entrada (PUE) del Servicio "Madrid en Calle" valora la situación y adjudica plaza en caso de existencia de vacante. En el recurso residencial se presta un servicio de acompañamiento social especializado.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Otros (Plazas en establecimientos hosteleros).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres solas, mayores de 18 años, que se encuentren en situación de calle recientemente o en riesgo de estarlo, según la clasificación ETHOS de FEANTSA, considerando como tal a quienes se encuentran sin vivienda (houseless) y vivienda insegura (insecure housing).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DE ACOGIDA «BEATRIZ GALINDO» PARA LA ATENCIÓN A MUJERES SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE GRAVE EXCLUSIÓN



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las mujeres sin hogar que se encuentran en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para mujeres sin hogar en el ámbito de la violencia de género, adicciones y salud mental, que eviten procesos de exclusión social y faciliten la inclusión o el acceso a recursos residenciales de otros sistemas de protección.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta .

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustada a lo acordado en el Plan de Intervención.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta Única de Entrada (PUE) de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda de atención de:

- Los Equipo de Calle.
- Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL,
- La propia interesada o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.).
- Entidades de acción social.

El/la trabajador/a social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), desde donde se valora si el dispositivo es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza presencialmente con entrevista.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de acogida. Y otros (plazas hosteleras).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres que se encuentren en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



ACOMPañAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A TIEMPO)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Alojamiento y atención especializada de apoyo y acompañamiento social, para cubrir las necesidades básicas y mejorar la inclusión social de jóvenes vulnerables en situación de exclusión residencial del Municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento, atender, apoyar y acompañar a jóvenes en situación de exclusión residencial, para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su inclusión social.



Requisitos

- Carecer de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como el respeto al entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta .

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan de intervención establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Informe del trabajador social, con primera valoración acerca de la idoneidad de este recurso para la persona joven atendida.

El Equipo Puerta única de entrada (PUE) del Servicio "Madrid en Calle" valora la situación y adjudica plaza en caso de existencia de vacante.

En el recurso residencial se presta un servicio de acompañamiento social especializado.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Pisos tutelados y Otros.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Jóvenes entre 18 y 25 años que se encuentren en situación de calle recientemente detectados por los Equipos de Calle, entidades u otros recursos de atención.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y de manera inmediata en función de la disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MADRID «NEXUS»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Desde el servicio para la prevención de las violencias urbanas en el municipio de Madrid, se realiza un trabajo en medio abierto orientado a la prevención de situaciones de violencia entre jóvenes, así como el acompañamiento psicosocial y educativa a dichos jóvenes orientado a favorecer su inclusión social



Requisitos

No aplica.



Modalidades

- Derivación de Servicios Sociales, entidades sociales o entidades sociales.
- Detección de casos medio abierto.
- Iniciativa propia de jóvenes o de las familias.



Finalidad

Prevenir situaciones de violencia sufrida y ejercida por personas jóvenes facilitando su proceso de inclusión social, formativa, laboral y comunitaria.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Condicionado al volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del Proyecto Individualizado de Atención consensuado con las personas participantes.

Procedimiento de la prestación

El procedimiento de intervención asociado a esta prestación consta de las siguientes fases:

- Detección de la necesidad e identificación de la población objeto de intervención (personas, grupos específicos y comunitaria).
- Desarrollo y ejecución de actuaciones orientadas a solventar las necesidades detectadas y/o demandas realizadas.
- Coordinación, seguimiento y evaluación

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/Telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

Servicio de prevención e inserción social.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

- Jóvenes de 18 a 30 años que sufren y/o ejercen conductas violentas y predelictivas en barrios de la ciudad de Madrid, preferentemente:
- Jóvenes inmigrantes ex tutelados no acompañados, que precisan acompañamiento en su tránsito a la vida adulta.
- Jóvenes en riesgo de captación por alternativas radicales y/o integristas que pueden tener como resultado conductas violentas.
- Jóvenes sin adherencia a recursos socioeducativos, laborales, etc, que ocupan los espacios públicos generando conflicto con otros usos del resto de la comunidad.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

En función de la situación y necesidades de la persona joven.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE POBLACIÓN INMIGRANTE



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Centros de servicios para la orientación y acompañamiento a población de origen inmigrante, con los que se proporciona información, asesoría, formación y otras actividades socioeducativas y/o culturales para la inclusión social. Los servicios prestados son:

- Servicio de Acogida, Información y Orientación.
- Servicio de orientación e información jurídica.
- Servicio de formación y empleo.
- Servicio de formación de la lengua española.
- Servicio de traducción de textos e interpretación.
- Servicio de Acompañamiento.
- Cesión de espacios a entidades o grupos sociales.



Requisitos

Estar empadronado en la ciudad de Madrid y Previa petición de cita.



Modalidades

Directa de forma presencial, telemática y telefónica.



Finalidad

Programa de servicios integral que favorece la integración de las personas inmigrantes. Promueve el desarrollo de proyectos y actuaciones de ámbito individual como grupal, dirigidos a toda la población emigrante, independientemente de la situación social o administrativa, población autóctona y emigrantes retornados, a fin de promover la participación, la interacción y la convivencia, en estrecha coordinación con los sistemas de protección social.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

En función del volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado a la de los servicios y/o talleres.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Atención directa a petición propia de las personas usuarias, así como por derivación de otros servicios municipales y/o entidades sociales

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipo informático y telefonía

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social

Subtipo de Centro o recurso

Oficinas de información y Orientación.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho al asilo y protección subsidiaria
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas inmigrantes para cuestiones específicas derivadas del proceso migratorio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Información complementaria

<https://oficinamunicipalinmigracion.es/>



CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS CON MENORES Y/O MUJERES SOLAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EMERGENCIA SOCIAL. CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL «MEJÍA LEQUERICA»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para familias con hijos menores o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, que se encuentran en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Alojamiento.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para familias con hijos menores o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, que evite procesos de exclusión social y facilite la inclusión o el acceso a recursos residenciales de apoyo estable



Requisitos

- Comprometerse a solicitar protección Internacional.
- Carecer de alternativa de alojamiento.
- No haber rechazado otras alternativas de alojamiento propuestas por los servicios sociales municipales u otras entidades.
- Ausencia de red familiar y/o social que pueda facilitar alojamiento inmediato.
- Compromiso de respeto de las normas de convivencia en el centro de acogida mediante la firma del consentimiento informado.
- Carecer de ingresos económicos suficientes para la cobertura de necesidades básica (comida y alojamiento).

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de plazas y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La estancia máxima en el dispositivo será de 3 meses.

Procedimiento de la prestación

Derivación

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidad

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

- Familias y/o mujeres solas solicitantes de protección internacional que se encuentren a la espera de incorporarse al Sistema de Acogida de Protección Internacional.
- Solicitantes y beneficiarios de protección internacional que son trasladados a España en aplicación del Reglamento 604/2013 “Dublín III” y a su llegada a Madrid no cuentan con recursos económicos ni red social o familiar a la que acudir en aplicación del Reglamento de Dublín.
- Personas migrantes en situación de alta vulnerabilidad, que estén fuera del sistema de protección para personas refugiadas mientras se incorporan a otros recursos.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centro de Acogida Mejía Lequerica - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL. «EL VIVERO»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social hombre solos migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, que se encuentran en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Alojamiento.



Finalidad

Proporcionar alojamiento de emergencia y cobertura de necesidades básicas, a varones solos, solicitantes de protección internacional hasta que acceden al Sistema de Acogida en materia de Protección Internacional, así como a varones solos de origen inmigrante que se encuentren en situación de vulnerabilidad o emergencia social durante su estancia en la ciudad de Madrid.



Requisitos

- Comprometerse a solicitar protección Internacional.
- Carecer de alternativa de alojamiento.
- No haber rechazado otras alternativas de alojamiento propuestas por los servicios sociales municipales u otras entidades.
- Ausencia de red familiar y/o social que pueda facilitar alojamiento inmediato.
- Compromiso de respeto de las normas de convivencia en el centro de acogida mediante la firma del consentimiento informado.
- Carecer de ingresos económicos suficientes para la cobertura de necesidades básica (comida y alojamiento).

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

En función de la disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La estancia máxima en el dispositivo será de 3 meses.

Procedimiento de la prestación

Teniendo en cuenta las derivaciones realizadas en las últimas 24 horas y siempre antes de las 11:00 de la mañana del día en curso, el Centro de Acogida, comunicará a las entidades que hayan realizado la derivación la asignación de plazas para su incorporación a las 20:30 horas del mismo día. Los casos recibidos después de la hora señalada se valorarán al día siguiente.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de Acogida Temporal a varones inmigrantes solos.

Población a la que va dirigido

Varones solos, solicitantes de protección internacional hasta que acceden al Sistema de Acogida en materia de Protección Internacional, así como varones solos de origen inmigrante que se encuentren en situación de vulnerabilidad o emergencia social durante su estancia en la ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

- Hombres de origen migrante solos solicitantes y/o beneficiarios de protección internacional de entre 18 y 64 años que se encuentren a la espera de incorporarse al Sistema de Acogida de Protección Internacional.
- Hombres migrantes entre 18 y 64 años en situación de alta vulnerabilidad, que estén fuera del sistema de protección para personas solicitantes de protección internacional mientras se incorporan a otros recursos de acogida.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Si.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centro Acogida El Vivero - Ayuntamiento de Madrid

